

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.4741 M.N. (DIEZ PESOS CON CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 5 de diciembre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 5 de diciembre de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.45, 3.50 y 3.44, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.09, 3.70 y 3.78, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 222939)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 8.9650 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Operaciones, **Javier Duclaud González de Castilla**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de noviembre de 2005.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2005.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de noviembre de 2005.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00179
Albania	Lek	0.00960
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26658
Argelia	Dinar	0.01354
Argentina	Peso	0.33459
Australia	Dólar	0.73990
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65305
Barbados	Dólar	0.50000
Belize	Dólar	0.50569
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.12469
Brasil	Real	0.45708
Bulgaria	Lev	0.60295
Canadá	Dólar	0.85624
Chile	Peso	0.00193
China	Yuan	0.12371
Colombia	Peso (2)	0.43970
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (2)	0.96309
Costa Rica	Colón	0.00203
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.15809
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.17354
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27222
Eslovaquia	Corona	0.03112
Estonia	Corona	0.07535
Etiopía	Birr	0.11466
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03478
Fidji	Dólar	0.57983
Filipinas	Peso	0.01847
Ghana	Cedi (2)	0.11035
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.73230
Guatemala	Quetzal	0.13105
Guyana	Dólar	0.00506
Haití	Gourde	0.02372
Honduras	Lempira	0.05292
Hong Kong	Dólar	0.12896
Hungría	Forint	0.00468
India	Rupia	0.02179
Indonesia	Rupia (2)	0.09960

Irak	Dinar	0.00068
Islandia	Corona	0.01578
Israel	Shekel	0.21428
Jamaica	Dólar	0.01555
Japón	Yen	0.00837
Jordania	Dinar	1.41203
Kenya	Chelín	0.01341
Kuwait	Dinar	3.42466
Líbano	Libra (2)	0.66534
Libia	Dinar	0.73462
Lituania	Litas	0.34131
Malasia	Ringgit	0.26457
Malta	Lira	2.74635
Marruecos	Dirham	0.10794
Nicaragua	Córdoba	0.05949
Nigeria	Naira	0.00767
Noruega	Corona	0.14859
Nueva Zelanda	Dólar	0.70135
Pakistán	Rupia	0.01674
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.16300
Perú	Nuevo Sol	0.29261
Polonia	Zloty	0.30287
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04068
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.15420
Rep. De Yemen	Rial	0.00555
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00215
Rep. Dominicana	Peso	0.03012
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.11024
Rumania	Leu (2)	0.03228
Singapur	Dólar	0.59072
Siria	Libra	0.01924
Sri-Lanka	Rupia	0.00980
Suecia	Corona	0.12403
Suiza	Franco	0.76098
Surinam	Florín	0.00036
Tailandia	Baht	0.02425
Taiwan	Nuevo Dólar	0.02983
Tanzania	Chelín	0.00084
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15961
Turquía	Lira (2)	0.00074
Ucrania	Hryvna	0.19831
Uruguay	Peso	0.04249
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.17860
Venezuela	Bolívar (2)	0.46570
Vietnam	Dong (2)	0.06287
Yugoslavia	Nuevo Dinar	0.01359

- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales, y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Internacionales y Monedas, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.